Contrato para la prestación del servicio de **"SEGURIDAD SUBROGADA PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA"** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la Dra. Frinné Azuara Yarzábal, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Prospera en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. Abelardo Pérez Vázquez, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Que su Representante la Dra. Frinné Azuara Yarzábal, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 268-A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I y 82 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Publica número 122,115 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaria Número 15 en el Distrito Federal en la que consta la protocolización de su nombramiento como Titular de la Unidad, por lo que tiene facultades suficientes para obligar a **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones de este instrumento jurídico.

I.4.- El Divisionario de Infraestructura y el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como administradores del presente contrato y son responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del servicio de "**SEGURIDAD SUBROGADA PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA".**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062414, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo, con número de folio 0000000158, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Derivado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Publico Número **LA-019GYR019-E56-2017,** para la contratación Plurianual del *"Servicio de Seguridad Subrogada para*

Nivel Central, Delegaciones, UMAE´s y Centros Vacacionales" correspondientes a los ejercicios del 2017 al 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado con antelación, adjudicando a **"EL PROVEEDOR",** el servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central antes descrito.

1.8.- Que con fecha 30 de junio de 2017, ambas partes suscribieron el Contrato para la prestación del servicio de Seguridad Subrogada para la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, durante el período de julio a diciembre de 2017.

1.9.- Mediante oficio 09 54 38 1410/10413 del 24 de octubre de 2017, el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del Instituto, comunicó la viabilidad de continuar durante el ejercicio 2018, con la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada bajo los mismos términos y condiciones del Régimen Ordinario, es decir, el derivado del proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR019-E56-2017.**

1.9.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X, 25, 26 fracción III y sexto párrafo, 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29, 30, 73 y 74 de su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Havre número 7, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Notario Público número 46 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 743.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.P. Abelardo Pérez Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5149 de fecha 18 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio González Solórzano, Notario Público número 18 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 5579 16 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en Prestar el servicio de vigilancia privada, proporcionada con personal propio de la empresa a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SII941007610.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y54 52359 10.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a

lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

Nota: *en caso de que **"EL PROVEEDOR":** a) no se encuentre registrado ante **"EL INSTITUTO"** (aplicable para contratos a formalizar con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos) o; b) cuente con registro patronal pero se encuentre dado de baja o; c) no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LSS; no podrá obtener la citada opinión positiva, sin embargo podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:*

1. *Documento emitido por **"EL INSTITUTO"** (resultado de la consulta en el sistema institucional para obtener la opinión), en el que se haga constar que no puede emitir opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281/281.P.DIR;*
2. *Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;*
3. *En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)*

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un registro patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o

inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Doctor Gálvez, número 25, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México; teléfono (777) 361 1384.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de *"Seguridad Subrogada para la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA"*, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** la cantidad total de **$510,256.28 (Quinientos diez mil pesos doscientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.),** como pago total por los servicios objeto del presente contrato; dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado de conformidad al precio unitario señalado en el **Anexo 3 (Tres)** que forma parte del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido quincenalmente de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente la documentación descrita a continuación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"**, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de Departamento de Servicios Generales de la División de Infraestructura, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10** "**Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada**", que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- Original y Copia del presente contrato.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **"EL INSTITUTO"** y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT

o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

A) PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las **00:01 horas del día 01 de enero de 2018 concluyendo a las 00:00 horas del 31 de diciembre del 2018.**

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de enero de 2018.

B) LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, **ubicadas en la Calle de Havre N°. 07, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, en la Ciudad de México,** durante todos los días de la vigencia del contrato.

C) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que

garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

A) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" se obliga adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al diez por ciento del importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"**	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al **Apéndice 1 "Requerimiento"** al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso *(d* de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a **"EL PROVEEDOR"**.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las

cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

En caso de no entregar la fianza que dispone la cláusula Décima de este contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y

sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO".**
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR",** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**

INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR",** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Los **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** señalados en la presente cláusula, se considerarán en sus términos y especificaciones, adecuados a las necesidades de la propia Unidad del Programa IMSS-PROSPERA,

tales como la vigencia del contrato, lugar de prestación de servicios, tipo de contratación; garantía de cumplimiento del contrato; entre otros, mismos que son especificados en el cuerpo del presente instrumento consensual.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
DRA. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL **Titular de la Unidad del Programa IMSS-Prospera**	**C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ** **Representante Legal**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. JOAQUÍN SÁNCHEZ CAMACHO **Titular de la División de Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera**	**C. JORGE ALBERTO ZENTENO HURTADO** **Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Prospera**

ANEXO 1

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

SEGURIDAD SUBROGADA PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, EJERCICIO FISCAL 2018.

DSGA185924140001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000000158

Dependencia Solicitante:	D0059	OPORTUNIDADES NIVEL CENTRAL
	DSG	División Servicios Generales
	59999999	UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59
Solicitante:	FLORES ESPANA GUADALUPE ELIO Matricula: 99096354	
Descripción:		
Servicio:	Servicio de Policia Auxiliar	

Fecha Impresión: 17/01/2018 Fecha Validación: 16/01/2018

		Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	$	541,716.00	42062414	070000	599001	59	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1	45.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 541,716.00
QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN

FLORES ESPANA GUADALUPE ELIO
Elaboró

LIC. JORGE ALBERTO ZENTENO HURTADO
Autorizó JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Matricula: 311090645

Anexo 2

Términos y condiciones.

Glosario

Acceso: lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.

Área de Impacto Estratégico: se les considera a las Áreas de Ginéco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.

Bienes: Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.

Centros de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

Control de Accesos: En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.

CUIP: Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

IMSS-PROSPERA: Unidad del Programa IMSS-PROSPERA

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lector biométrico: Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega **"EL PROVEEDOR"**, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.

Nivel Central: Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Turno: Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).

UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente.

b. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre de la empresa, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Protección Civil.

c. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
   Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
   Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
   Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
   Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
   Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
   Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
   Protección Civil.

d. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

e. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:

   - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
   - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
   - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
   - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
   - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
   - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
   - Protección Civil.

f. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.

g. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

h. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

i. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada.

j. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.

k. El instituto, antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación **(Apéndice número 9 "Programa de Capacitación")** dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

l. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

m. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).

n. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado,, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.

   El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto, en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

o. El proveedor señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.

p. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Asignación de los Elementos: Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:
Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:
Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).

- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:
Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el

texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de febrero y julio de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

Evaluación al Personal de Seguridad: Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un **20%** de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en dos **eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

Adiestramiento: Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Capacitación: Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

Prohibición en la Duplicidad de Turnos: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no** prestado **el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

Especificación de Funciones: El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.

Consignas: El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado. La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**

Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).

Reporte de incidencias: Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes; además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten.

Avisar al Jefe de Servicios Generales o subalterno autorizado para dichos efectos, sobre cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado. Dicho reporte se llevará a cabo a través del formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia", mismo que será integrado en copia simple, a los reportes que "EL PROVEEDOR" realiza de manera habitual a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

Dispositivos Especiales de Seguridad: Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): El proveedor, implementará el Sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación, en caso de existir un acontecimiento relevante o la solicitud judicial, la guarda y custodia será de 5 años), y análisis de los mismos, así como el monitoreo, gestión y control desde el lugar que estos designen; el CCTV deberá ser equipo nuevo en el cual se incluyan las cámaras, monitores, DVRs, instructivos y software, el cableado e instalación deberá de apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de infraestructura inmobiliaria, previo acuerdo con el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al **Apéndice número 3 "Programa de Instalación y Operación del Equipo CCTV".**

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El manejo, la operación y control del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones realizadas durante el tiempo del servicio, así como el resguardo del respaldo de estas mismas que deberán de incluir las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones, las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida LEGEND TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:

Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 2.8 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:

Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.
Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.

Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS Hikvision.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.
Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.
Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.
Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.
Interfases:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm

Peso: 1.5 Kg.

Monitores
Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.
Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El licitante adjudicado deberá dar mantenimiento a las cámaras del Instituto que se encuentren instaladas en la unidad donde dará servicio de seguridad.

Control de Accesos: El proveedor deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Jefatura de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. JOAQUÍN SÁNCHEZ CAMACHO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA

C. JORGE ALBERTO ZENTENO HURTADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

APÉNDICE 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

UNIDAD DE SERVICIO Y DIRECCIÓN	PUESTO DE SERVICIO	COBERTURA REQUERIDA	
		24 HORAS	
		LUNES A VIERNES	SÁBADO, DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS
Unidad del Programa IMSS-Prospera Calle HAVRE #7, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX	1.- PUERTA PRINCIPAL 2.- RONDIN	2	2

APÉNDICE 2 (DOS)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

_____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA **RECIBE**

_____ _____

Nombre, cargo, firma y razón social **Nombre, cargo, firma y razón social**

TESTIGOS IMSS

_____ _____

Nombre y cargo del testigo **Nombre y cargo del testigo**

_____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación

APENDICE 3 (TRES)

(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES			5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN Y LUGAR		DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INSCONSISTENCIAS (SÍ LAS HAY)	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Prospera la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de la unidad, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del Jefe del Departamento de Servicios Generales, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Titular de la División de Infraestructura del Programa IMSS-Prospera, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características:

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión fija, a color, con visión nocturna, según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.), con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Cámara de Video Tipo Mini-DOMO

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Cámara de Video Tipo Bullet

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

Características de DVR

- Equipo DVR de 4 u 8 Canales, que sea compatible con las cámaras de video requeridas y realice la grabación y resguardo de video de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Entregar mensualmente su Programa de Supervisión al Jefe del Departamento de Servicios Generales.

APENDICE 4 (CUATRO)

(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

- - -EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____, COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES _____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVINIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.- - - - - - - - - -
- - - - - - - - -

APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO_____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD ____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. ____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO_____ DEL CONTRATO _____, - - -

APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)
FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO ___, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____, _____, _____, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____. - - -

APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. - - -

APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Afiliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			

APÉNDICE 7 (SIETE)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la	Por incidencia	

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	Especificas		prestación del servicio en el IMSS		
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Incumplimiento de la empresa al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día natural que exceda el tiempo de entrega	5% de los turnos contratados	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada dia de atraso hasta completar el servicio.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	
Presente fallas o deficiencias en el Sistema Automatico de Control de Accesos.	Conforme al anexo técnico	Por cada 60 minutos que exceda del tiempo de 24 horas para dar respuesta.	2 turnos de 24 horas	Por cada 60 minutos de atraso.	

APÉNDICE 8 (OCHO)
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

LOGO EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

PROGRAMA MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

DELEGACIÓN / UMAE / CV: _____

MES: _____

FECHA: _____

UNIDADES A SUPERVISAR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
TOTAL																															

P = PROGRAMADO
R = REALIZADO

Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
Nombre y cargo	Nombre y cargo	Nombre y cargo

APÉNDICE 9 (NUEVE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo del programa de capacitación: _____

N°	NOMBRE DEL CURSO REGISTRADO EN LA STyPC	INICIAL	ACTUALIZACIÓN	OBJETIVOS DEL CURSO	INSTRUCTOR REGISTRADO	DURACIÓN (HRS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____

Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

N°	Nombre	Unidad	Jornada de 24	jornada de 12 Diurno	Jornada de 12 Nocturno	Fecha

APÉNDICE 11 (ONCE)
ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

PARTES QUE INTERVIENEN:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

NÚMERO DE CONTRATO: "00000"

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxx.
PERIODO COMPRENDIDO: DEL XXXX AL XXXX DEL MES DE XXXX DE XXXX

ENTREGA DEL SERVICIO:

SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA El RESULTADO SIGUIENTE:

MONTO: $0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
C._____	LIC._____
Representante legal	XXXXXX

TESTIGO

C._____

ANEXO 3

Propuesta Económica
Acta de adjudicación

SEGURIDAD SUBROGADA PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, EJERCICIO FISCAL 2018.

DSGA185924140001

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

Formato de propuesta económica para el servicio de seguridad subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales

Empresa:

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta						Cantidad de turnos a partir de los días laborables						PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en decimales)		Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por Región sin I.V.A. incluido
			24 horas		12 horas				24 horas			12 horas					24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas			
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	Descuento mínimo 0.01% en adelante Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05		Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura.		El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto.				
					D	N	D	N																	
Centro Sur	Nivel Central	45	107	107	10	0	0	0	80,678	36,594	117,272	7,540	0	7,540	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Centro Sur	D.F. Sur	103	305	305	85	0	21	0	229,970	104,310	334,280	64,090	7,182	71,272	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	Administración de Áreas Comur	1	41	41	0	0	10	0	30,914	14,022	44,936	0	3,420	3,420	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN	3	33	33	1	0	1	0	24,882	11,286	36,168	754	342	1,096	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Si	1	17	17	2	0	2	0	12,818	5,814	18,632	1,508	684	2,192	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Sig	1	18	18	0	0	0	0	13,572	6,156	19,728	0	0	0	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	UMAE Hospital de Gineco-Obst	1	16	16	0	0	0	0	12,064	5,472	17,536	0	0	0	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Sur	UMAE Hospital de Pediatría CM	1	10	10	3	2	3	2	7,540	3,420	10,960	3,770	1,710	5,480	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL CENTRO SUR	**156**	**547**	**547**	**101**	**2**	**37**	**2**	**412,438**	**187,074**	**599,512**	**77,662**	**13,338**	**91,000**									**0.00**	**0.00**	
Centro Norte	D.F. Norte	94	201	201	28	0	28	0	151,554	68,742	220,296	21,112	9,576	30,688	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Centro Norte	Estado de México Poniente	63	135	126	32	4	17	2	101,790	43,092	144,882	27,144	6,498	33,642	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	5	5	212,628	96,444	309,072	117,624	3,420	121,044	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ort	3	25	25	16	0	12	0	18,850	8,550	27,400	12,064	4,104	16,168	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	17,342	7,866	25,208	11,310	0	11,310	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	UMAE Hospital de Especialidad	3	24	24	5	0	1	0	18,096	8,208	26,304	3,770	342	4,112	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	Areas Comunes del C.M.N. La R	3	17	17	10	0	0	0	12,818	5,814	18,632	7,540	0	7,540	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	UMAE Hospital de Traumautolo	2	14	14	4	0	0	0	10,556	4,788	15,344	3,016	0	3,016	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro Norte	UMAE Hospital de Gineco-Obst	1	13	13	0	0	0	0	9,802	4,446	14,248	0	0	0	$602.70	$301.35			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL CENTRO NORTE	**264**	**734**	**725**	**262**	**8**	**63**	**7**	**553,436**	**247,950**	**801,386**	**203,580**	**23,940**	**227,520**									**0.00**	**0.00**	
Centro 1	Puebla	86	95	95	22	1	8	0	71,630	32,490	104,120	17,342	2,736	20,078	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Centro 1	Hidalgo	37	70	70	44	1	6	1	52,780	23,940	76,720	33,930	2,394	36,324	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Guerrero	47	0	0	82	43	82	42	0	0	0	94,250	42,408	136,658	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	35,438	16,074	51,512	21,112	6,840	27,952	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	28,652	12,996	41,648	22,620	8,550	31,170	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Tlaxcala	29	48	48	7	0	5	0	36,192	16,416	52,608	5,278	1,710	6,988	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	UMAE Hospital de Especialidad	1	8	8	5	0	5	0	6,032	2,736	8,768	3,770	1,710	5,480	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	UMAE Hospital de Traumautolo	1	8	8	0	0	0	0	6,032	2,736	8,768	0	0	0	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	14,326	6,498	20,824	0	0	0	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	5,278	2,394	7,672	0	0	0	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	3,016	1,368	4,384	2,262	1,026	3,288	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	3,016	1,368	4,384	0	0	0	$475.16	$243.10			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL CENTRO 1	**299**	**348**	**348**	**201**	**65**	**136**	**61**	**262,392**	**119,016**	**381,408**	**200,564**	**67,374**	**267,938**									**0.00**	**0.00**	
Noreste	Nuevo León	93	103	91	86	9	50	1	77,662	31,122	108,784	71,630	17,442	89,072	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Noreste	Tamaulipas	59	87	87	18	10	11	0	65,598	29,754	95,352	21,112	3,762	24,874	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	Durango	50	81	81	36	16	33	16	61,074	27,702	88,776	39,208	16,758	55,966	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	Coahuila	65	67	67	45	12	25	3	50,518	22,914	73,432	42,978	9,576	52,554	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	San Luis Potosí	54	71	71	11	5	10	2	53,534	24,282	77,816	12,064	4,104	16,168	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	UMAE Hospital de Especialidad	2	14	14	7	0	7	0	10,556	4,788	15,344	5,278	2,394	7,672	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	UMAE 21 Traumatología y Orto	1	9	9	9	2	4	2	6,786	3,078	9,864	8,294	2,052	10,346	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	UMAE Hospital de Gineco-Obst	1	7	7	12	0	12	0	5,278	2,394	7,672	9,048	4,104	13,152	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	UMAE Hospital de Cardiología N	1	7	7	8	0	7	0	5,278	2,394	7,672	6,032	2,394	8,426	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noreste	Hospital de Especialidades No.	1	6	5	6	0	3	0	4,524	1,710	6,234	4,524	1,026	5,550	$649.89	$338.43			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL NORESTE	**327**	**452**	**439**	**236**	**54**	**162**	**24**	**340,808**	**150,138**	**490,946**	**220,168**	**63,612**	**283,780**									**0.00**	**0.00**	
Noroeste	Sonora	107	0	0	151	118	151	113	0	0	0	202,826	90,288	293,114	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Noroeste	Baja California	63	8	8	139	117	130	117	6,032	2,736	8,768	193,024	84,474	277,498	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noroeste	Chihuahua	88	0	0	187	115	157	111	0	0	0	227,708	91,656	319,364	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noroeste	Sinaloa	71	0	0	112	108	120	103	0	0	0	165,880	76,266	242,146	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noroeste	Baja California Sur	35	0	0	71	65	71	65	0	0	0	102,544	46,512	149,056	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Noroeste	UMAE Hospital de Especialidad	1	10	10	10	0	10	0	7,540	3,420	10,960	7,540	3,420	10,960	$604.10	$274.23			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL NOROESTE	**365**	**18**	**18**	**670**	**523**	**639**	**509**	**13,572**	**6,156**	**19,728**	**899,522**	**392,616**	**1,292,138**									**0.00**	**0.00**	
Occidente	Jalisco	149	190	190	108	15	108	27	143,280	64,980	208,240	92,742	46,170	138,912	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

Formato de propuesta económica para el servicio de seguridad subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales

Empresa:

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta						Cantidad de turnos a partir de los días laborables						PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en decimales)		Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por Región sin I.V.A. incluido
			24 horas		12 horas				24 horas			12 horas					24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas			
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	24 horas	12 horas	Descuento mínimo 0.01% en adelante Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05		Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura.		El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto.		24 horas	12 horas	
					D	N	D	N																	
Occidente	Guanajuato	77	112	112	56	0	0	0	84,448	38,304	122,752	42,224	0	42,224	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Michoacán	80	74	74	36	30	36	30	55,796	25,308	81,104	49,764	22,572	72,336	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Querétaro	36	62	62	17	0	8	0	46,748	21,204	67,952	12,818	2,736	15,554	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Colima	30	45	45	6	0	6	0	33,930	15,390	49,320	4,524	2,052	6,576	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Zacatecas	23	29	29	17	2	13	2	21,866	9,918	31,784	14,326	5,130	19,456	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Nayarit	38	26	26	17	15	4	15	19,604	8,892	28,496	24,128	6,498	30,626	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	Aguascalientes	23	30	30	13	0	3	3	22,620	10,260	32,880	9,802	2,052	11,854	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidad	1	18	18	6	0	0	0	13,572	6,156	19,728	4,524	0	4,524	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	UMAE Hospital de Pediatría CM	1	9	9	11	0	0	0	6,786	3,078	9,864	8,294	0	8,294	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Pedi	1	13	13	6	0	0	0	9,802	4,446	14,248	4,524	0	4,524	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Obst	1	5	5	13	0	0	0	3,770	1,710	5,480	9,802	0	9,802	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidad	1	7	7	8	0	5	0	5,278	2,394	7,672	6,032	1,710	7,742	$649.89	$357.15			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL OOCCIDENTE	**461**	**620**	**620**	**314**	**62**	**183**	**77**	**467,480**	**212,040**	**679,520**	**283,504**	**88,920**	**372,424**									**0.00**	**0.00**	
Sureste	Veracruz Norte	90	78	78	37	39	36	39	58,812	26,676	85,488	57,304	25,650	82,954	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Sureste	Chiapas	51	50	50	17	26	17	26	37,700	17,100	54,800	32,422	14,706	47,128	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Quintana Roo	30	62	62	23	2	18	4	46,748	21,204	67,952	18,850	7,524	26,374	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Veracruz Sur	57	0	0	78	65	78	65	0	0	0	107,822	48,906	156,728	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Yucatan	43	0	0	82	55	75	55	0	0	0	103,298	44,460	147,758	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Tabasco	44	55	55	25	0	10	0	41,470	18,810	60,280	18,850	3,420	22,270	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	18,096	8,208	26,304	11,310	2,736	14,046	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital de Especialidad	1	11	11	4	0	4	0	8,294	3,762	12,056	3,016	1,368	4,384	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital de Especialidad	1	7	7	6	0	6	0	5,278	2,394	7,672	4,524	2,052	6,576	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL SURESTE	**339**	**287**	**287**	**283**	**191**	**248**	**193**	**216,398**	**98,154**	**314,552**	**357,396**	**150,822**	**508,218**									**0.00**	**0.00**	
	TOTAL DE LA PROPUESTA																								**0.00**

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 2 de junio del 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que incluyen el capítulo de compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E56-2017**, convocada para la **"Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020**, acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 8.1.1.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, de conformidad con lo siguiente: ----------

---------- **F a l l o** ----------

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación fueron desechadas. Lo anterior, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 61 1200/1005 signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismas que se transcriben a continuación: ----------

---

Jobamex Seguridad Privada, S.A. de C.V., Partida 3 Centro 1: ----------

---

JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S A. DE C.V.	
REQUISITO	**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**
4.1.1 Requisitos Técnico **d.** Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio	...se puede apreciar que conforme al Apéndice 1 "Requerimiento", de la presente convocatoria, se requieren 614 elementos de seguridad por la Región Centro 1, mismos que deben contar con los 7 cursos señalados anteriormente, no obstante, del análisis realizado al contenido de los archivos enviados de forma electrónica por parte de la empresa participante, se advierte que se encontraron 186 constancias, las cuales no se encuentran firmadas por parte del capacitador que avale el contenido de dichos cursos, aunado a que son de un tema que no corresponde a los solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, por

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Licitante	PARTIDAS					
	1 CENTRO SUR	2 CENTRO NORTE	3 CENTRO 1	4 NORESTE	6 OCCIDENTE	7 SURESTE
con Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V., Business Anywhare Solutions, S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V. (SEIC)						
Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.	58.50	58.25	---	---	---	58.25

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n ----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y ----------

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Resumen de puntos obtenidos por licitante en la evaluación económica.

LICITANTE	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. PARTIDA/REGIÓN 1.- CENTRO SUR.	0.0002	0.0002	40

LICITANTE	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. PARTIDA/REGIÓN 2.- CENTRO NORTE.	0.0002	0.0002	40

LICITANTE	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A	0.035	0.035	40

EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V. PARTIDA/REGIÓN 3.- **CENTRO NORTE.**			

PARTIDA/REGIÓN 4.- **NORESTE**	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	DESECHADA
DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	

Como se mencionó anteriormente, la empresa **Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., AALCES Seguridad Privada, S.C. y Servicios Industriales y Empresariales de La Laguna, S.A. de C.V.,** presentó proposición técnica para la **Partida/Región 4.-Noreste,** obteniendo un total de **57.50 puntos** en la evaluación técnica; **sin embargo, no presentó propuesta económica para dicha Partida/Región 4.-Noreste, en cambio, presentó propuesta económica para la Partida 6 Occidente, sin presentar propuesta técnica por la referida partida 6;** razón por la que se desecha su propuesta, de conformidad con lo señalado por los números 1 y 4 del numeral 4.2 "*Causales expresas de desechamiento*", que establecen, respectivamente que: "*1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición.*" y "*4.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio*", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación. ----------

PARTIDA/REGIÓN 5.- **NOROESTE**	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	DESECHADA
DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Como se mencionó anteriormente la empresa **Custodia de Seguridad Privada Veilleur, S.A. de C.V., en participación conjunta con PAYROLL Business Management, S.A. de C.V., Human Capital Net, S.A. de C.V., y Guard Private Security Elite de México SEMEP, S.A. de C.V.,** presentaron proposición para la **Partida/Región 5.- Noroeste**, sin embargo esta fue desechada técnicamente por las razones antes señaladas, razón por la que no se realiza la evaluación económica.

LICITANTE	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	
PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. PARTIDA/REGIÓN 6.- OCCIDENTE	0.001	0.001	40

LICITANTE	DESCUENTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
	24 HRS.	12 HRS.	
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. PARTIDA/REGIÓN 7.- SURESTE	0.0002	0.0002	40

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, asimismo las propuestas técnicas son solventes, y por haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación de puntos, **se determina adjudicar** a las empresas que se enlistan a continuación conforme a lo siguiente: ----------

Partida/Región 1.- Centro Sur.				
Licitante	**Puntuación Técnica**	**Puntuación Económica**	**Puntuación Total**	**Monto Asignado**
Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.	**58.50**	**40.00**	**98.50**	**$388,664,425.84**

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Se adjudica a la empresa **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de $155'465,770.33 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta pesos 33/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de $388'664,425.84 (Trescientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 84/100 M.N.) ambos montos **No** incluyen el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los descuentos ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del presente procedimiento, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento. ----------

Partida/Región 2.- Centro Norte.				
Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total	Monto Asignado
Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.	58.25	40.00	98.25	551,438,387.62

Se adjudica a la empresa **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de $220'575,355.04 (Doscientos veinte millones quinientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de $551,438,387.62 (Quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.) ambos montos **No** incluyen el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los descuentos ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del presente procedimiento, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento. ----------

Partida/Región 3.-Centro 1.				
Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total	Monto Asignado
Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de	52.50	40.00	92.50	237,738,771.58

C.V. en participacion conjunta con Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial S.A. de C.V., División de Apoyos Privados a Empresas y Comercios, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.				

Se adjudica a la empresa **Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial S.A. de C.V., División de Apoyos Privados a Empresas y Comercios, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V..**, por un monto mínimo de $95'095,508.63 (Noventa y cinco millones noventa y cinco mil quinientos ocho pesos 63/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de 237,738,771.58 (Doscientos treinta y siete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 58/100 M.N.) ambos montos **No** incluyen el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los descuentos ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del presente procedimiento, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento. ----------

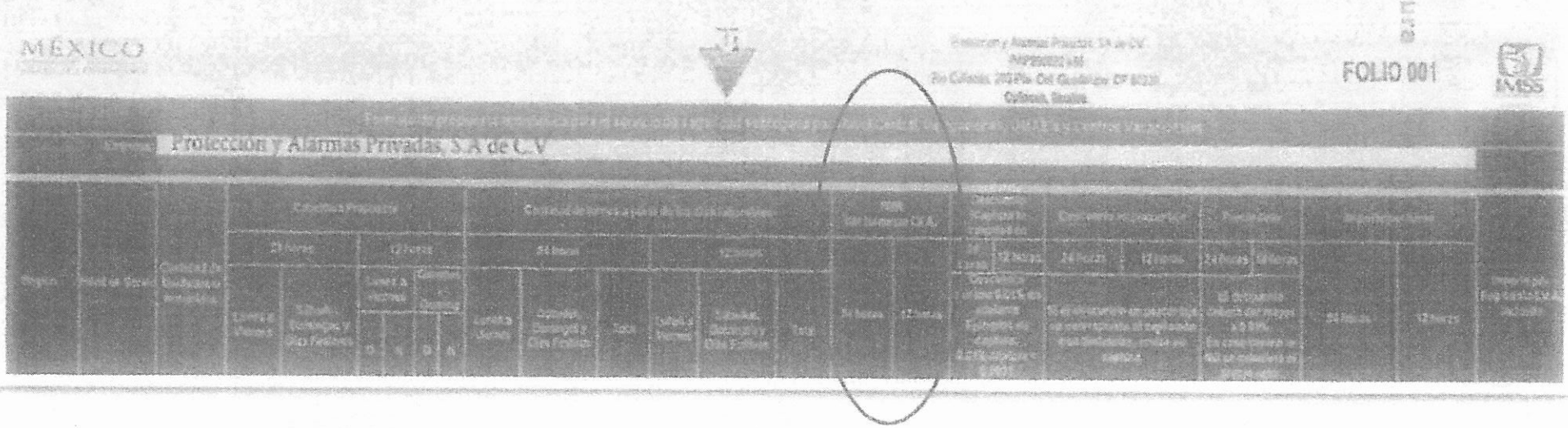
Partida/Región 6.-Occidente.				
Licitante	**Puntuación Técnica**	**Puntuación Económica**	**Puntuación Total**	**Monto Asignado**
Protección y Alarmas Privadas S.A. de C.V.	**53.00**	**40.00**	**93.00**	**574'048,723.76**

Toda vez que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo bajo el esquema de precio máximo de referencia y el licitante Protección y Alarmas Privadas S.A. de C.V., de conformidad con el numeral **4.1.2 Propuesta Económica, estaba obligado a ofertar un descuento sobre los precios máximos de referencia publicados en el "Anexo 6 Propuesta Económica"** de la Convocatoria, se señala que se llevó a cabo **una rectificación** en el cálculo del "*Importe por Región sin I.V.A.incluido*" que reflejó en el referido Formato "Anexo 6"; dicha rectificación consiste en aplicar su descuento ofertado a los precios máximos de referencia así como a los valores de la Convocatoria, contenidos en dicho Formato, que

reflejan la necesidad institucional. Esto de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:----------

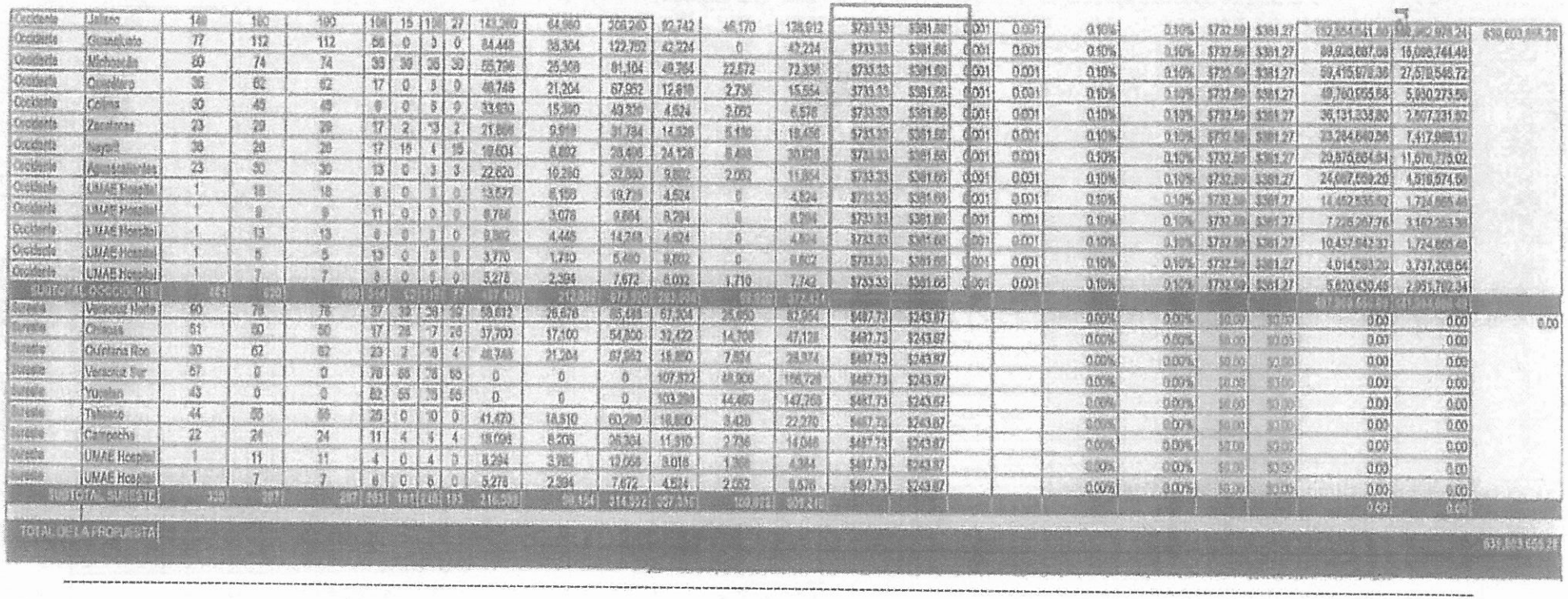
---

DICE: (A la presente acta se adjunta la propuesta del licitante):



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017



Occidente	Jalisco	148	180	180	108	15	18	27	143,280	64,980	208,260	92,742	46,170	138,912	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	102,554,611.80	638,603,868.28
Occidente	Guanajuato	77	112	112	66	0	3	0	84,448	36,304	120,752	42,224	0	42,224	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	89,903,697.08	16,099,744.48
Occidente	Michoacán	80	74	74	39	39	36	30	65,706	25,308	91,104	49,364	22,572	72,336	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	69,415,678.38	27,578,548.72
Occidente	Querétaro	36	62	62	17	0	5	0	48,748	21,204	67,952	12,810	2,736	15,554	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	49,760,065.56	5,990,273.56
Occidente	Colima	30	49	49	0	0	5	0	33,833	15,960	49,810	4,524	2,052	6,576	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	36,131,338.80	2,807,231.92
Occidente	Zacatecas	23	29	29	17	2	13	2	21,866	9,519	31,734	14,928	5,118	19,458	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	23,204,640.56	7,417,088.12
Occidente	Nayarit	38	28	28	17	15	4	15	19,604	8,892	28,496	24,128	6,498	30,626	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	29,876,864.54	11,676,775.02
Occidente	Aguascalientes	23	30	30	13	0	3	3	22,620	10,260	32,880	9,852	2,052	11,904	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	24,067,659.20	4,518,974.60
Occidente	UMAE Hospital	1	18	18	6	0	3	0	13,572	6,156	19,728	4,524	0	4,524	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	14,452,835.52	1,724,665.48
Occidente	UMAE Hospital	1	9	9	11	0	0	0	6,786	3,078	9,864	6,294	0	6,294	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	7,226,267.76	3,187,263.59
Occidente	UMAE Hospital	1	13	13	6	0	3	0	9,792	4,446	14,238	4,524	0	4,524	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	10,437,842.32	1,724,665.48
Occidente	UMAE Hospital	1	5	5	13	0	5	0	3,770	1,710	5,480	9,852	0	9,852	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	4,014,583.20	3,737,208.64
Occidente	UMAE Hospital	1	7	7	8	0	5	0	5,278	2,394	7,672	6,032	1,710	7,742	$733.33	$381.66	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$732.59	$381.27	5,620,430.48	2,951,702.94
SUBTOTAL OCCIDENTE		481	620	620	340	92	110	77	507,453	219,811	675,870	241,994	88,923	330,917									497,966,664.84	131,944,172.76
Sureste	Veracruz Norte	60	78	78	37	33	30	22	59,612	26,676	85,488	67,304	28,650	95,954	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Sureste	Chiapas	51	50	50	17	26	7	26	37,700	17,100	54,800	32,422	14,706	47,128	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Quintana Roo	30	62	62	23	2	18	4	48,748	21,204	67,952	15,850	7,854	23,704	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Veracruz Sur	57	0	0	78	68	78	68	0	0	0	107,822	48,906	156,728	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Yucatán	43	0	0	82	55	78	55	0	0	0	103,398	44,460	147,858	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Tabasco	44	85	85	28	0	10	0	41,470	18,510	60,280	18,850	3,420	22,270	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	16,096	8,208	26,304	11,310	2,736	14,046	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital	1	11	11	4	0	4	0	8,294	3,780	12,068	3,078	1,368	4,914	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital	1	7	7	8	0	5	0	5,278	2,394	7,672	4,524	2,052	6,576	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
SUBTOTAL SURESTE		309	317	317	293	188	239	183	216,198	98,154	314,572	327,310	109,022	436,332									0.00	0.00	
TOTAL DE LA PROPUESTA																								638,603,868.28	

DEBE DECIR:

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta						Cantidad de turnos a partir de los días laborables						PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capturar la cantidad sin decimales)		Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por región sin I.V.A. incluido
			24 horas		12 horas				24 horas			12 horas					24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
					Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos								24 horas	12 horas	El descuento máximo a 0.01% en adelante Ejemplos de captura: 1.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05		Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura.		El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto.				
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	D	N	D	N	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total											
Occidente	Jalisco	140	100	100	103	13	103	97	143,260	64,900	208,240	32,742	43,070	135,812	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	139,181,757.60	48,562,412.40	$187,744,170.00
Occidente	Guanajuato	77	112	112	98	0	0	0	64,848	38,304	103,152	42,924	0	42,924	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	70,886,508.48	15,315,100.56	
Occidente	Michoacán	90	74	74	36	30	36	30	65,786	25,530	91,316	46,764	22,572	72,336	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	72,668,969.66	25,806,761.44	
Occidente	Querétaro	30	52	52	17	0	0	0	46,748	21,204	67,952	12,810	5,706	18,516	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	44,117,156.48	8,349,811.86	
Occidente	Colima	16	48	48	6	0	6	0	30,830	15,360	46,190	4,824	2,064	6,888	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	30,008,516.80	2,345,251.84	
Occidente	Zacatecas	23	29	29	17	0	13	2	21,866	9,918	31,784	14,328	5,130	19,458	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	20,635,442.16	6,941,708.24	
Occidente	Nayarit	38	28	28	17	15	4	15	18,804	6,892	25,696	24,120	6,468	30,588	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	18,508,743.04	10,907,880.52	
Occidente	Aguascalientes	23	30	30	13	0	3	0	22,920	10,260	33,180	9,660	2,052	11,712	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	21,347,011.20	4,229,369.88	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidad	1	18	18	6	0	0	0	13,572	6,156	19,728	4,824	0	4,824	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	12,810,206.72	1,514,117.56	
Occidente	UMAE Hospital de Pediatría CM	1	9	9	11	0	0	0	6,786	3,078	9,864	8,844	0	8,844	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	6,404,103.36	2,939,216.28	
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Pedi	1	13	13	6	0	0	0	9,802	4,446	14,248	4,824	0	4,824	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	9,249,371.92	1,614,117.96	
Occidente	UMAE Hospital de Gineco-Obst	1	5	5	13	0	0	0	3,770	1,710	5,480	9,552	0	9,552	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	3,557,895.20	3,497,855.58	
Occidente	UMAE Hospital de Especialidad	1	7	7	6	0	5	0	5,278	2,394	7,672	4,824	2,052	6,876	$649.69	$357.15	0.001	0.001	0.10%	0.10%	$649.24	$356.79	4,980,968.28	3,752,268.18	
	SUBTOTAL OCCIDENTE	461	620	620	354	62	185	77	467,440	212,940	680,380	226,804	89,112	315,916									431,171,524.80	132,977,153.10	
Sureste	Veracruz Norte	80	78	78	37	39	36	39	58,812	26,676	85,488	47,304	25,650	72,954	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	0.00
Sureste	Chiapas	51	50	50	17	26	17	26	37,700	17,100	54,800	32,430	14,706	47,136	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Quintana Roo	30	62	62	23	2	15	4	46,748	21,204	67,952	18,660	7,884	26,544	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Veracruz Sur	67	0	0	78	65	78	55	0	0	0	107,822	48,906	156,728	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Yucatán	43	0	0	63	55	78	55	0	0	0	102,258	44,460	147,708	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Tabasco	48	55	55	26	0	16	0	41,470	18,810	60,280	16,650	3,420	20,070	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	18,096	8,208	26,304	11,310	2,736	14,046	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital de Especialidad	1	11	11	4	0	4	0	8,294	3,762	12,056	3,016	1,368	4,384	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
Sureste	UMAE Hospital de Especialidad	1	7	7	6	0	5	0	5,278	2,394	7,672	4,824	2,052	6,876	$487.73	$243.87			0.00%	0.00%	$0.00	$0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL SURESTE	339	287	287	263	191	248	183	216,356	98,154	314,552	357,305	150,832	508,218									0.00	0.00	
	TOTAL DE LA PROPUESTA																								574,048,723.76

Lo anterior, en el entendido de que la rectificación efectuada no implica una modificación a los descuentos que ofertó respecto de los **precios máximos de referencia publicados en el Anexo 6** de la Convocatoria. ----------

En consecuencia, se adjudica a la empresa **Protección y Alarmas Privadas S.A. de C.V.,** por un monto mínimo de $229,619,489.50 (Doscientos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de $574'048,723.76 (Quinientos setenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 76/100 M.N.) ambos montos **No** incluyen el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los descuentos ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del presente procedimiento, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento. ----------

Partida/Región 7.- Sureste.

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total	Monto Asignado
Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.	58.25	40.00	98.25	277,298,704.52

Se adjudica a la empresa **Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.,** por un monto mínimo de $110,919,481.80 (Ciento diez millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de $277,298,704.52 (Doscientos setenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuatro pesos 52/100 M.N.) ambos montos **No** incluyen el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los descuentos ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del presente procedimiento, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Se señala que se declaran desiertas las Partidas 4 Noreste y 5 Noroeste, en razón de que las proposiciones presentadas para las mismas, no reunieron los requisitos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38, primer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

La vigencia del servicio será de las 00:01 horas del día 16 de junio de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 15 de junio del 2020 y deberá prestarse conforme a lo señalado en la Convocatoria y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.----------

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicadas que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **15 de junio de 2017** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. ----------

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, , dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Lic. Cor. Juan Martín Cano Aguado, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica). Lic. Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica) Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (Área Técnica) Lic. Luis Miguel Andrade Del Ángel, Coordinador de Programas. (Área Técnica)

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable
	C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2. (Área Técnica) Ing. José Alberto Urbina Alarcón, Jefe de Área Nivel Central E0. (Área Técnica) Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión. (Área Técnica) C. Carlos Enrique Bernal Araiza, Coordinador Técnico A. (Área Técnica) Lic. Francisco Javier Torres Cisneros, Jefe de División Homólogo. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área contratante).

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---------- **Cierre del acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:20 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **51 (cincuenta y un) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **57 (cincuenta y seis) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, **6 (seis) hojas** que corresponden a las propuestas económicas ofertadas por **Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V.** en participación conjunta con Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial S.A. de C.V., División de Apoyos Privados a Empresas y Comercios, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V. **(Partida 3); Protección y Alarmas Privadas S.A. de C.V. (Partida 6); y Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V. (Partidas 1, 2 y 7)** en la Licitación Pública

Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados Número LA-019GYR019-E56-2017

Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos que incluyen el capítulo de compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E56-2017**, convocada para la, **"Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020, 13(trece) hojas de las impresiones de pantalla de Compranet** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**
Representante de la Academia de Contratación Pública de México (Testigo Social)	**Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias**
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	**Reynaldo Silva Mendoza**

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-019GYR019-E56-2017

Representante la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	Francisco Javier Torres Cisneros
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Mayra Selene García Aguilar
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	Jessica Cardoso Ramírez

---Fin del Acta---